

9. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, lleve a cabo, en el contexto de las medidas de apoyo a la cooperación Sur-Sur, una evaluación minuciosa y un nuevo análisis de las mejores prácticas en materia de política y estrategias industriales y su utilidad en distintas situaciones regionales y nacionales, así como de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, a fin de ofrecer ideas y conocimientos prácticos - cooperación que evidentemente permitiría que los países en desarrollo se beneficiaran más de la experiencia positiva adquirida por todos ellos en la formulación de sus políticas y estrategias industriales - y pide también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

10. *Pide también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que amplíe y promueva su interacción con la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para contribuir al desarrollo del sector industrial en los países en desarrollo y de los países con economía en transición, en particular en la esfera del desarrollo de la pequeña y la mediana empresa, y acoge con beneplácito la creación por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial del Consejo Consultivo Internacional sobre la Empresa Privada;

11. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para que tenga éxito la Alianza para la Industrialización de África, proclamada el 23 de octubre de 1996 en Abidján por los gobiernos de los países africanos y el sector privado, que tiene por objeto acelerar el ritmo de industrialización de África mediante el fortalecimiento de la capacidad industrial, incluso en el sector agroindustrial, y la creación de asociaciones entre los gobiernos de los países africanos y el sector privado en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

12. *Destaca* la importancia de la integración del sector no estructurado en la cooperación para el desarrollo industrial, así como la necesidad de que se aprovechen los recursos humanos, en particular fortaleciendo la capacidad económica de la mujer y prestándole servicios de ayuda para sus actividades empresariales;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996

51/171. Alimentos y desarrollo agrícola sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/109, de 20 de diciembre de 1995, y la resolución 1995/1 del Consejo Económico y Social, de 10 de febrero de 1995,

Expresando profunda preocupación por el fenómeno generalizado de la desnutrición crónica, especialmente entre las mujeres y los niños de los países en desarrollo,

Expresando su preocupación por el hecho de que la escasez de agua dulce en los países en desarrollo, en regiones áridas y semiáridas, haya obstaculizado las actividades de desarrollo, en particular el desarrollo agrícola, que es indispensable para lograr la seguridad alimentaria,

Reafirmando que toda persona tiene derecho a obtener alimentos sanos y nutritivos en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todas las personas a no padecer hambre,

Reconociendo la contribución hecha por las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 a un consenso internacional sobre la seguridad alimentaria y las cuestiones conexas,

Recordando la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales organizadas por las Naciones Unidas, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996;

2. *Insta* a todos los miembros de la comunidad internacional, así como a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a que cooperen activamente y de forma coordinada en la aplicación del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

3. *Recomienda* que en el período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea con el fin de examinar y evaluar en general la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención al seguimiento del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

4. *Invita* al Secretario General a que vele por que el Comité Administrativo de Coordinación tome una decisión respecto del mecanismo interinstitucional que habrá de aplicar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y respecto de la incorporación del mecanismo en los arreglos existentes, y a que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997, en el contexto de la resolución 1996/36 del Consejo;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que, en el marco del sistema de coordinadores residentes, se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas;

6. *Pide también* al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en el contexto del seguimiento

de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990, y en particular sobre la aplicación de sus respectivos programas de acción;

7. *Reitera* la invitación que hizo al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presentara, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en el que se indicaran las medidas complementarias que debían adoptarse a todos los niveles correspondientes.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996

51/172. La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁸, así como el informe preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la sexta mesa redonda interinstitucional sobre comunicación para el desarrollo, celebrada en Harare, del 2 al 5 de septiembre de 1996, y del informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado "La comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas"²⁹ y las observaciones al respecto del Comité Administrativo de Coordinación³⁰,

1. *Recuerda* su resolución 50/130, de 20 de diciembre de 1995;

2. *Considera* que las mesas redondas oficiosas, tales como la sexta mesa redonda interinstitucional sobre la comunicación para el desarrollo, organizada en Harare por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, pueden constituir un notable mecanismo de cooperación y coordinación interinstitucional para promover y fomentar la comunicación para el desarrollo, gracias, entre otras cosas, a que en ellas pueden participar los asociados que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas y a la difusión que se da a sus resultados;

3. *Reconoce* la importancia de abordar la cuestión de la comunicación para el desarrollo en el marco de los procesos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los respectivos mandatos de los organismos interesados;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General²⁸ e invita a los organismos, las organizaciones, los fondos y los programas del sistema de las Naciones Unidas, a que tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el informe al

²⁸ A/51/314.

²⁹ A/50/126-E/1995/20, anexo.

³⁰ A/50/126/Add.1-E/1995/20/Add.1, anexo.

planificar y ejecutar los proyectos y programas pertinentes, con la cooperación del coordinador residente que corresponda;

5. *Reconoce* la importancia de que los agentes interesados en el desarrollo a escala nacional, incluidos los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todos los niveles asignen una prioridad cada vez mayor a la comunicación para el desarrollo y, los alienta a que la incluyan, de una forma apropiada, como parte integrante de todos los proyectos o programas de desarrollo;

6. *Destaca* la necesidad de apoyar los sistemas de comunicación recíproca que propicien el diálogo y permitan que las comunidades se manifiesten, expresen sus aspiraciones e intereses y participen en las decisiones relacionadas con su desarrollo;

7. *Reconoce* el interés de que la próxima mesa redonda se celebre en la región de América Latina y el Caribe para aprovechar la experiencia recogida en las reuniones celebradas en Asia y África, e invita a los Estados interesados a que cooperen con los organismos, las organizaciones, los fondos y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la celebración de mesas redondas oficiosas sobre la comunicación para el desarrollo, con la participación, a escala nacional, de las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales;

8. *Reafirma* la importancia de la movilización de recursos, incluidas la cooperación financiera, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad en el contexto de los programas y proyectos de comunicación para el desarrollo, e insta a la comunidad internacional y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que ayuden a los países en desarrollo a introducir tecnologías y métodos innovadores para fomentar la comunicación para el desarrollo;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con el mandato de ese organismo, le informe oficialmente en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con un tema pertinente del programa y con la periodicidad acordada en su resolución 50/130.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996

51/173. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y continua validez de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y,